PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestación de cuatro (04) servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en las redes de conocimiento, y áreas temáticas de los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente, en lotes, así:*
LOTE 1	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, área temática de SOFTWARE-ADSO en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
LOTE 2	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, área temática de SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
LOTE 3	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, área temática de SOFTWARE-SISTEMAS en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
LOTE 4	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento ENERGÍA ELÉCTRICA, área temática de USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	*El nivel de formación requerido será el que a continuación se señala para cada área o lote, así:*
LOTE 1	tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en ingeniería de requisitos, elaboración y aplicación de instrumentos para recolección de información, trabajo por procesos, estadística descriptiva y elaboración de informes. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

LOTE 2	Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por ingenieros de diferentes áreas de las ciencias. y/o administrador de empresas. experiencia laboral mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialista en sistemas de gestión de la calidad"
LOTE 3	Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Preferiblemente con certificación internacional en: ensamble y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores comptia, a+ o server+ microsoft office specialist (mos) experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia"
LOTE 4	Requisitos académicos: los requisitos académicos mínimos que debe cumplir el equipo de instructores técnicos deben ser: nivel de estudio: licenciatura en electricidad y electrónica, ingeniería electromecánica, ingeniería en distribución y redes eléctricas, ingeniería eléctrica, licenciatura en electrotecnia, licenciatura en electrónica, licenciatura en electromecánica, ingeniería electrónica. alternativa de estudio: tecnología eléctrica, tecnología en electromecánica, tecnología electromecánica, tecnología en gestión eficiente de la energía eléctrica, tecnología en distribución de la energía eléctrica, tecnología en electricidad industrial y de potencia. experiencia laboral; experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con uso final de la energía eléctrica y doce (12) meses en docencia."
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada será la que a continuación se seña para cada lote, así:
LOTE 1	veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
LOTE 2	Veinticuatro (24) meses de vinculación laboral con el área de su profesión
LOTE 3	Dieciocho (18) meses de experiencia, doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia"
LOTE 4	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con uso final de la energía eléctrica y doce (12) meses en docencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos resultantes por cada lote, lo siguiente:
LOTE 1	Se fija como valor total para el contrato resultante la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($8.775.772).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Octubre por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.881.597)** b) un pago igual correspondientes a mes de noviembre por valor de **TRES MILLONES**

	NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.929.450). c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 1.964.725).**
LOTE 2	Se fija como valor total para el contrato resultante la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($8.775.772).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Octubre por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.881.597)** b) un pago igual correspondientes a mes de noviembre por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.929.450).** c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 1.964.725).**
LOTE 3	Se fija como valor total para el contrato resultante la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($8.775.772).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Octubre por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.881.597)** b) un pago igual correspondientes a mes de noviembre por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.929.450).** c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 1.964.725).**
LOTE 4	Se fija como valor total para el contrato resultante la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($8.775.772).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de Octubre por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.881.597)** b) un pago igual correspondientes a mes de noviembre por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.929.450).** c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 1.964.725).**
PLAZO:	El plazo de ejecución para los contratos resultantes por cada lote, será el siguiente:
LOTE 1	El plazo de ejecución del contrato será de 67 días, en todo caso, sin exceder el 15 de diciembre de 2023, o en su defecto lo indicado en el calendario académico fijado por la dirección de formación profesional del SENA.

LOTE 2	El plazo de ejecución del contrato será de 67 días, en todo caso, sin exceder el 15 de diciembre de 2023, o en su defecto lo indicado en el calendario académico fijado por la dirección de formación profesional del SENA.
LOTE 3	El plazo de ejecución del contrato será de 67 días, en todo caso, sin exceder el 15 de diciembre de 2023, o en su defecto lo indicado en el calendario académico fijado por la dirección de formación profesional del SENA.
LOTE 4	El plazo de ejecución del contrato será de 67 días, en todo caso, sin exceder el 15 de diciembre de 2023, o en su defecto lo indicado en el calendario académico fijado por la dirección de formación profesional del SENA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución común para todos los lotes, serán los municipios del departamento de Boyacá en los que el centro de formación tenga Cobertura con sus programas.
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de un coordinador académico o quien designe el ordenador del pago.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirectora de Centro*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA regional Boyacá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones

el SENA, tendría Centros de formación profesional integral y en su artículo 27 de la precitada norma le asignó funciones a desarrollar por esa subdirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia dentro de las cuales se encuentra(n) "*Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro" y "Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación."*

La dirección General del SENA a través de la circular 3-2022-000192 de 09 de noviembre de 2022, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2023, para la prestación de servicios de apoyo administrativo o misional diferente a instructor.

En consecuencia, y con el fin de cumplir con la misionalidad del SENA, El centro de formación tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el propósito de que se lleven a cabo el desarrollo de actividades administrativas de tal forma que permitan el funcionamiento durante toda la vigencia del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en cuanto a la prestación del servicio público, es así como surge la necesidad de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones ya mencionadas, como lo son: Planeación, Contratación, Presupuesto, Tesorería, sistema de gestión de calidad, atención al cliente interno y externo en sedes y subsedes, gestión jurídica, gestión financiera, sistema de gestión ambiental y energética, gestión documental y gestión de la formación profesional integral, lo anterior conforme a lo indicado en el mapa de proceso de la entidad – Sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA- y que le son aplicables a los Centro de Formación, como los procesos de soporte y procesos misionales, así:

Fuente: https://compromiso.sena.edu.co/

En la actualidad el desarrollo de actividades administrativas y académicas del centro de formación está conformado por grupos de trabajo a los cuales están adscritos cierto número de funcionarios, estos grupos de trabajo están representados en las siguientes coordinaciones: Coordinaciones académicas (03), Coordinación del grupo de gestión de administración educativa (01), Coordinación grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas (01), y la Coordinación del grupo de apoyo de apoyo administrativo mixto (01) – (conformada por Despacho Regional Boyacá, Centro Minero y Centro CIMM); cada uno de los grupos internos de trabajo está bajo la Coordinación de un funcionario de planta, que atiende los procesos establecidos en cada uno de los actos administrativos, en tanto que otros funcionarios dependen directamente de la subdirección de centro y no hacen parte de ningún grupo de las coordinaciones en mención; los actos administrativos que respaldan las coordinaciones ya mencionadas están contenidas en las siguientes resoluciones:

ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	DEPENDENCIA			
			COORDINACION	FORMACION/ INSTRUCTOR	GRUPO APOYO MIXTO	DESPACHO CIMM
15-00450-2022; 15-00451-2022; 15-00452-2022	Grupo de coordinación académica	47	3	44	0	0
15-00001-2023	Grupo de Apoyo administrativo mixto	7	1	0	5	0
15-00820-2021	Grupo de Gestión de administración educativa	4	1	0	0	3
15-01437-2022	Grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas	5	1			4

Frente a lo anterior es necesario mencionar que mediante Decreto 1233 de 2023, se modifica la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se crean empleos permanentes a partir del 01 de octubre de 2023. Sin embargo, hasta que no se agote el proceso de provisión de cargos no se puede contar con el personal de planta que asuma y cubra la necesidad de la entidad de contar con instructores que coadyuven al cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de acción de la entidad.

Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan de acción 2023 “Transformando vidas, construyendo tejido social”, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como

entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

"*Los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:*

- *Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.*

- *En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las areas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de inciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER*

Dicho plan de acción se resumen en los siguientes pilares:

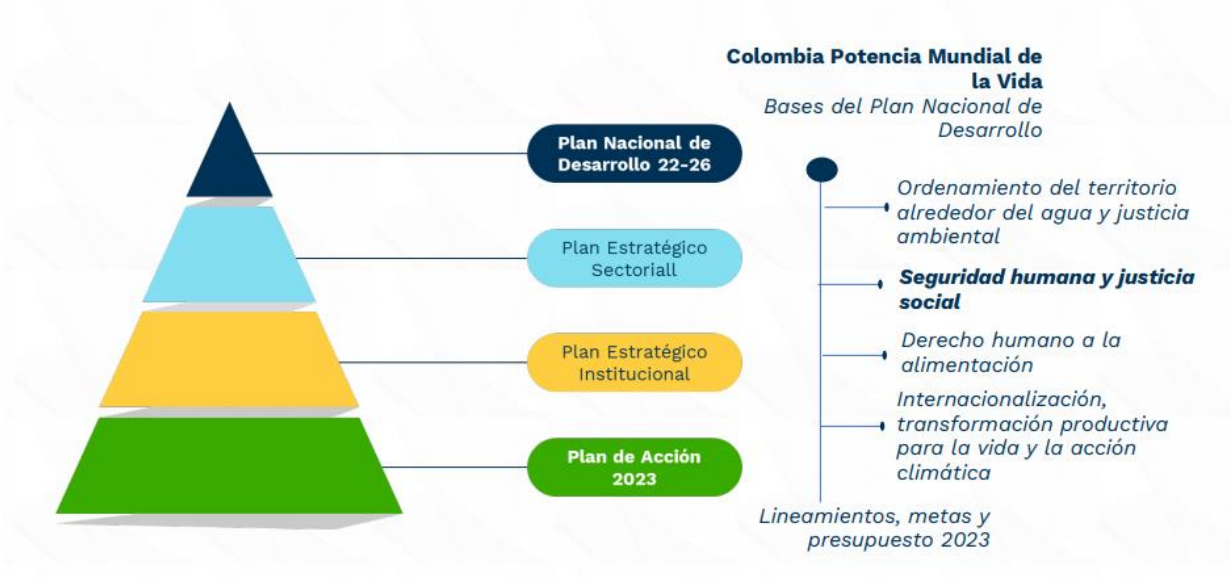

Fuente: Plan de acción SENA 2023

Así las cosas, la necesidad de contratación planteada en el presente estudio responde a las siguientes acciones, resultados y seguimientos para cada uno de los procesos, y en especial los que tienen como responsable operativo a los centro de formación, los cuales a grandes rasgos se resumen así:

PROCESO	SUBPROCESO	OBJETIVO	ACCION	RESULTADO	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE OPERATIVO
Procesos misionales	Gestión de formación profesional integral / Seguimiento a la ejecución de la formación presencial virtual y a distancia del SENA	Monitoreo y seguimiento a la ejecución de los **programas de formación en las modalidades presencial, virtual y a distancia**.	Realizar el monitoreo y seguimiento a los programas de formación del SENA, según lineamientos dados por la DFP.	Programas de formación con informe de monitoreo y seguimiento.	Fichas de monitoreo, El Centro de Formación, deberá disponer las fichas de monitoreo que diligencie en el DRIVE que disponga la Dirección de Formación para tal fin. Periodicidad del seguimiento: Semestral.	Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

PROCESO	SUBPROCESO	OBJETIVO	ACCION	RESULTADO ESPERADO	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE OPERATIVO
Procesos misionales	Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional/ Directrices para la ejecución de estrategias de especial atención	Implementar las estrategias especiales de AgroSENA - CampeSENA, bilingüismo, formación dual y **articulación con la media.**	**Desarrollar procesos de formación con instituciones educativas articuladas**, según normatividad vigente, buscando la permanencia y certificación de los aprendices.	Aprendices en formación del programa de articulación con la media	Estadísticas, se consultan los aplicativos sofia plus. Periodicidad del seguimiento: Mensual.	Dirección de Formación Profesional - Grupo de Gestión Estratégica de la Formación. Director Regional - Coordinador de Formación Profesional. Subdirector y Coordinadores Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional de Boyacá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta

dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

La necesidad de contratación de servicios personales directamente relacionados con el desarrollo de actividades misionales para impartir formación profesional integral en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, surge con el propósito de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las acciones de formación profesional integral;

En el SENA, el proceso de formación profesional integral tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social yla competitividad de las empresas y del país, y en la regionales y centros de formación tiene como responsables a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Misionales, Coordinadores Académicos, Coordinadores de Administración Educativa, Instructores, Responsables de Bienestar al Aprendiz en los Centros de Formación, Responsables de Bienestar al Aprendiz en los Centros de Formación, para dar cumplimiento al objetivo ya señalado el SENA cuenta con el proyecto educativo institucional.

Por ende, el Centro requiere la contratación inmediata de cuatro instructores para orientar formación profesional integral en el programa de formación regular titulada y/o complementaria presencial, con el fin de garantizar la atención de aprendices de los programas tecnólogo en análisis y desarrollo de software, Gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, técnico en Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales (oferta cerrada en Puerto Boyacá) y un instructor para orientar la competencia Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información en los programas de formación titulada, esta contratación se justifica teniendo en cuenta los aspectos que se presentan en la siguiente tabla:

	No Programas en ejecución	**No instructores técnicos de planta**	**No instructores técnicos de contrato**	**No instructores por contratar**
Análisis y desarrollo de software	6	2	3	1
Gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional	4	1	2	1
Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales (Puerto Boyacá)	1	0	0	1
Sistemas e informática (Transversales)	45	0	2	1

Cabe resaltar que en el número de programas que se encuentran en ejecución (etapa lectiva), se incluyen los programas de la IV oferta de formación titulada presencial.

También se aclara que todos los programas pasan para la vigencia 2024, por esta razón la contratación de instructores hasta el 15 de diciembre.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de *cuatro (04) contratos de prestación de servicios con persona natural*, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Finalmente, el CIMM en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el decreto 249 de 2004 y obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

La presente necesidad esta contenidas en las líneas del PAA que a continuación se relacionan:

LOTE 1. Linea del PAA 15-9514-367

UNSPSC Code (each code separated by	Description	Location	Responsable name	Responsable phon	Responsable email
86101810	15-9514-367 Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, área temática de SOFTWARE-ADSO en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	Boyacá	Rosa Edith Parra Leon	7721313	rparral@sena.edu.co

Lote 2. Línea del PAA 15-9514-400

(each code	Description	Responsable name	sponsable p	Responsable email
86101810	15-9514-400 Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, área temática de SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	Rosa Edith Parra Leon	7721313	rparral@sena.edu.co

Lote 3. Línea del PAA 15-9514-416

(each code	Description	Responsable name	sponsable p	Responsable email
86101810	15-9514-416 Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, área temática de SOFTWARE-SISTEMAS en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	Rosa Edith Parra Leon	7721313	rparral@sena.edu.co

Lote 4. Línea del PAA 15-9514-399

C Code (each code separa	Description	Location	Responsable name	Responsable phon	Responsable email
86101810	15-9514-399 Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento ENERGÍA ELÉCTRICA, área temática de USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	Boyacá	Rosa Edith Parra Leon	7721313	rparral@sena.edu.co

2. Obligaciones Específicas:

1. Planear, orientar, realizar seguimiento y evaluar la formación profesional integral, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica.

2. Apoyar la ejecución de las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación.

3. Registrar, verificar y actualizar los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral.

4. Presentar de acuerdo con el cronograma la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA.

5. Apoyar técnicamente la estructuración de los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando se requiera.

6. Las demás requeridas por la Entidad en coherencia con la naturaleza del objeto contractual y el perfil profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso (Boyacá).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y lo determinado por el ***comité directivo regional para la vigencia 2023 contenido en el acta No.15 de fecha diciembre 29 de 2022***, y su valor será el descrito en el acápite inicial denominado valor y forma de pago.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios fuera del deapartamento de Boyacá o del país, para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo que para el efecto se encuentre vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará *a cargo de un coordinador del centro de formación.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de centro) designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

14.1 Idoneidad y experiencia: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **NÉSTOR JAVIER RIAÑO NOSSA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los presentes estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**

	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
FUNDACIÓN SHABACH	1/08/2022	12/09/2023	**13,37**		X	
EXCELLENTIAM SOLUCIONES EMPRESARIALES	23/11/2020	30/08/2023	**33,23**		X	
EXCELLENTIAM SOLUCIONES EMPRESARIALES	8/04/2019	30/05/2020	**13,73**		X	
SANOHA LTDA	1/10/2018	31/03/2019	**6,00**		X	
SUPERTIENDAS OLIMPICA SOGAMOSO	3/05/2016	3/12/2016	**7,00**		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**73**	**9**	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **NEYDA LIZZETH BERNAL RAMIREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los presentes estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	1/02/2022	28/12/2022	**10,90**		X	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	1/02/2021	31/08/2021	**7,00**		X	
UNIDAD DE TIERRAS DESPOJADAS	9/06/2021	31/08/2021	**2,73**		X	
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	3/02/2020	15/12/2020	**10,40**		X	
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	5/05/2019	13/12/2019	**7,27**		X	
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	1/02/2019	30/04/2019	**2,97**		X	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	18/10/2017	17/12/2017	**1,97**		X	
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES J	16/01/2017	15/09/2017	**7,97**		X	

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	1/07/2016	31/12/2016	**6,00**		**X**	
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	6/01/2016	30/06/2016	**5,80**		**X**	
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	5/02/2015	31/12/2015	**10,87**		**X**	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	1/08/2014	30/12/2014	**4,97**		**X**	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	3/02/2014	19/05/2014	**3,53**		**X**	
CORPOCHIVOR	14/06/2012	13/12/2012	**5,97**		**X**	
NSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA	2/05/2011	31/12/2011	**7,97**		**X**	
GOBERNACION DE BOYACA	2/02/2010	31/07/2010	**5,97**		**X**	
UPTC-GOBERNACION DE BOYACÁ	19/01/2009	31/08/2009	**7,40**		**X**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**109,00**	**22**	**X**	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CARLOS EDUARDO OTERO MURILLO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los presentes estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
	(DD/MM/AAAA)	**(DD/MM/AAAA)**				
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	7/02/2022	10/06/2022	**4,10**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	23/08/2021	24/12/2021	**4,03**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1/02/2021	4/06/2021	**4,10**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	27/08/2020	29/12/2020	**4,07**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1/02/2020	6/06/2020	**4,17**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	23/08/2019	27/12/2019	**4,13**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1/02/2019	6/06/2019	**4,17**		**X**	

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	22/08/2018	26/12/2018	**4,13**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1/02/2018	10/06/2018	**4,30**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	22/08/2017	27/12/2017	**4,17**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	3/02/2017	14/06/2017	**4,37**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	24/08/2016	27/12/2016	**4,10**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	8/02/2016	13/06/2016	**4,17**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	10/08/2015	15/12/2015	**4,17**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	6/02/2015	10/06/2015	**4,13**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	10/02/2014	23/12/2014	**10,43**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	6/02/2013	30/12/2013	**10,80**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	24/08/2012	22/12/2012	**3,93**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	9/02/2012	17/06/2012	**4,27**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	1/09/2011	8/12/2011	**3,23**		**X**	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	8/02/2011	7/06/2011	**3,97**		**X**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**98**	**28**	**X**	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MAURICIO HENAO LOPEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los presentes estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	1/02/2022	16/12/2022	**10,5**		**X**	
SENA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE	2/04/2019	6/12/2019	**8,1**		**X**	
SENA CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL	15/02/2016	14/12/2016	**10,0**		**X**	
SENA COMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	2/03/2015	11/12/2015	**9,3**		**X**	

UNIVERSIDAD NACIONAL POR PRESTACION DE SERVICIOS	1/09/2006	31/12/2006	**4,0**		**X**	
VINCULAR	30/05/2017	29/05/2018	**12,0**		**X**	
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI	27/01/2014	26/01/2015	**12,0**		**X**	
ENERGIA INTEGRAL ANDINA	1/01/2012	1/01/2013	**12,0**		**X**	
INGENIEROS ASOCIADOS	1/11/2009	20/02/2011	**15,6**		**X**	
ERAZO VALENCIA S.A	16/02/2008	16/02/2009	**12,0**		**X**	
FE Y ALEGRIA	1/03/2006	26/07/2006	**4,8**		**X**	
COMPLEMENTOS HUMANOS	4/12/2001	23/02/2002	**2,6**		**X**	
EDATEL	4/06/1997	17/02/1999	**20,4**		**X**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**133**	**13**	**X**	

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto.

Se expide en la ciudad de Sogamoso (Boyacá), a los dos (02) días del mes de octubre de 2023

Firmado digitalmente por ROSA EDITH PARRA LEON

Rosa Edith Parra León
Subdirectora Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Proyectó comité estructurador:

Helguin Robinson Acero; Coordinador Académico

Nidia Yudid Zorro Martínez. Coordinadora de Formación Profesional

Revisó: Leidy Johana Moreno G; Cargo: Apoyo jurídico – Gestión Contractual